



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00166 00**

Tener por notificado al señor EDWIN ALBERTO CARDONA MONTOYA, del auto 3 de junio de 2022, por medio del cual se admitió la presente demanda Verbal-Petición de Herencia.

Se integra escrito de demanda. Al mismo tiempo, en atención al poder que se adjunta, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **ANDRÉS FELIPE URIBE CORRALES**, portador de la T.P. N° 121.978 del C. S. de la J., para actuar a nombre y representación de su poderdante, en los términos allí indicados.

Teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2022, [2022-00166. M7. CONSTANCIA ENVIO OFICIOS.pdf](#), se remitió al abogado de la parte demandante oficios a la NUEVA EPS y COOSALUD EPS. Se requiere al mencionado apoderado para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia proceda a informar sobre el diligenciamiento del oficio ante las entidades antes mencionadas.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94524d660aa8f6c37e0a0469c56ae180b535616bae937c89a1d228a3385709bc**

Documento generado en 10/11/2022 02:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>